

ENMIENDA A LA 2ª PONENCIA: “EL PAPEL DE LAS COMUNIDADES DE USUARIOS EN LA GESTIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS”

Presentada por:

D. José Pedro Rodríguez de Liévana y López Sepúlveda. Presidente de la Comunidad de Regantes y Usuarios de Herencia y Jurado de Aguas de la Comunidad General del Acuífero 23. Vocal de la Junta de Explotación, Consejo del Agua y Junta de Gobierno de La Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Motivación y Justificación

El principal deterioro y descenso de niveles, ya se inicia en el periodo anterior a la Ley de Aguas del 85, donde coinciden factores negativos, periodos prolongados de sequía, drenaje del cauce del Río Guadiana y sus principales afluentes Záncara y Cigüela, así como la puesta en riego de grandes superficies de cultivos consumidores de alta dotación de agua, sin ningún tipo de control y sin las Comunidades de Usuarios actuales, ya que éstas se constituyen en su mayoría en la década de los noventa.

A partir de este momento otra serie de circunstancias no sólo no frenan el deterioro, sino que después de varios altibajos se inicia la recuperación.

Creo que es de justicia reconocer que las Comunidades de Regantes, con sus luces y sus sombras, han sido determinantes en la situación de bonanza que hemos alcanzado, que ha dado lugar a la recuperación casi en su totalidad de este embalse subterráneo. Por consiguiente, aunque todo es mejorable, no compliquemos la gestión con fórmulas distintas, ya que con las que llevamos a efecto, vemos que los resultados son positivos. **Algo habremos hecho bien**

Las Comunidades de Regantes de base que explotan las aguas subterráneas se enfrentan a una serie de retos y dificultades que difieren de las de sus homólogas de aguas superficiales, aunque comparten su naturaleza jurídica como entidades de pleno derecho según la Ley de Aguas. El problema es aún mayor cuando se encuentran gestionando acuíferos sobreexplotados (masas de agua subterránea en riesgo de no cumplir el buen estado, según la terminología de la Directiva Marco del Agua) y deben afrontar una reducción de las extracciones.

El acuífero 23, el de La Mancha Occidental fue declarado sobreexplotado al final de la década de los 80, y entonces se constituyeron por ley Comunidades de Regantes de base con un marco generalmente municipal. Posteriormente se constituyó una **Comunidad General del Acuífero 23**, con un presidente y junta directiva específica. Las duras condiciones que impone la declaración de sobreexplotación hacen que los regantes solo puedan acceder a menos de la mitad de sus derechos. El recientemente aprobado Plan Hidrológico del Guadiana pretende eliminar la Comunidad General y divide al **acuífero 23** en tres diferentes masas de agua, todas ellas en riesgo de no cumplir con el buen estado (Mancha Occidental I, Mancha Occidental II y Rus-Valdelobos). Esta división no está exenta de polémica, a raíz de estudios hidrogeológicos y geofísicos recientes que hablan de la total interconexión hídrica

entre las tres masas, e incluso con la vecina masa de agua del Júcar denominada Mancha Oriental.

Pese a esto, las Comunidades de Regantes de base municipal del **acuífero 23** consideran de forma unitaria que es fundamental su mantenimiento como tales dadas las especiales características del regadío manchego. Estas Comunidades municipales suponen una cercanía al regante que garantiza la concienciación y el asesoramiento de sus comuneros de una forma eficaz y directa de cara al uso racional de los recursos hídricos. Una prueba de que ello funciona es la gestión por municipios que se mantiene en los municipios de los acuíferos valencianos de la cuenca del Júcar y en las del Canal de Aragón y Cataluña, a su vez imbricadas en una Comunidad General, por poner un simple ejemplo.

Como respuesta a esta división del **acuífero 23** y la posible destrucción de las Comunidades de Regantes de base se ha producido una unión entre estas Comunidades que han establecido un plan de acción que ha evitado una contestación masiva de los regantes de “a pié” en contra de esta medida, y a pesar de que sus dotaciones les ponen en agravio comparativo con otros regantes de España. Igualmente, los Presidentes de los regantes han asumido mantener las bajas dotaciones para permitir que se incorporen nuevas explotaciones mediante derechos adquiridos por la Administración, aunque sea a costa de aumentar la presión autorizada sobre los recursos renovables del acuífero sobreexplotado.

Esta problemática de las Comunidades de base del **acuífero 23** es mucho más compleja que la de las Comunidades de Regantes de las aguas subterráneas, algo que ha sido ignorado por la Administración Hidráulica en su política de eliminarlas y concentrarlas en 3 masas de agua diferentes. Esta lejanía física entre Comunidades y Regantes se ha promovido ignorando que en los acuíferos la decisión de riego es personal y libre y no existe la posibilidad de control previo de la extracción por los órganos de la Demarcación Hidrográfica. Es decir, la decisión de riego individual no está regulada en la práctica por un acuerdo dentro de la Comunidad de Regantes. El control en la práctica es el “autocontrol”. De ahí la necesidad de una concienciación de que la solidaridad compartida es el único método que funciona para la recuperación de los acuíferos sobreexplotados; pero esto solo es posible hoy por hoy desde la cercanía al regante que proporcionan las Comunidades de Regantes de Base municipal.

Por estas razones las Comunidades de Aguas Subterráneas de base del **acuífero 23** rechazan la propuesta de la Ponencia que dice:

“....deberían pasar a integrarse en tales (comunidades de Masa) como lo que solo son, un usuario más. En consecuencia, su representación en la Comunidad de Masa, será la que corresponda a la agrupación de usuarios, nunca a la suma individual de sus comuneros, y la personalización en la Comunidad de Masa se deberá hacer a través de los órganos de la Comunidad de Usuarios y nunca a través de los comuneros de ésta. Resumiendo, la Comunidad de Usuarios es uno más de los comuneros de la Comunidad de Masa”. Y a continuación dice “Pero es más, si por razones organizativas y en el caso de masas de agua geográficamente muy extensas, se optase por una Comunidad de Masa de segundo orden o incluso Junta Central de Usuarios, estas Comunidades de uso común deberán integrarse en las de primer

orden que les corresponda como un usuario individual de aquélla. Valiendo todo lo dicho para su representatividad y personalización en la Comunidad de Masa, ahora para la de primer orden”.

Este rechazo es porque las actuales Comunidades de Regantes no son usuarios, al no tener un título correspondiente de derechos. Por el contrario, su carácter de entidades de pleno derecho les viene dado por la propia Ley de Aguas.

En resumen: ¿Por qué es eficaz la planificación y gestión del riego en La Mancha a través de las Comunidades de Regantes de base municipal?

- Porque la problemática del riego en aguas subterráneas es muy diferente al de aguas superficiales
- La decisión de riego es una decisión personal y libre que depende directamente de la formación próxima del regante
- No existe la posibilidad de control previo de la extracción por los órganos gestores del agua, pues existe libertad de actuación
- La decisión de riego en la práctica no está regulada por un acuerdo dentro de la Comunidad de Regantes
- El control por esencia es el “autocontrol”, de ahí la concienciación que aporta la cercanía al regante y la asiduidad de contacto
- La solidaridad compartida es el único método que funciona para la recuperación de los acuíferos sobreexplotados, y aquélla se basa en la confianza que aporta la cercanía y facilidad de acceso.

Entre todos es reconocido que este conjunto de retos debe plantearse en una sociedad actualizada adaptada a las nuevas tecnologías, muy diferente a la que existía cuando se originaron las Comunidades de Regantes del acuífero, y se hace necesario encontrar su lugar en la gestión moderna del agua, en el marco de la defensa de los usuarios y en coordinación con el comité de autoridades competentes de la demarcación hidrográfica del Guadiana. Todo ello, sin perjuicio de su tradicional papel como gestores de los distintos trámites administrativos y más o menos controles de los usuarios de cada Comunidad.

Para enfrentarse a este reto, las Comunidades de Regantes de base del **acuífero 23** consideran que debe avanzarse hacia una gestión racional del agua que respete la continuidad del acceso a los recursos hídricos por parte de los usuarios de las generaciones futuras y para ello están seguras de la necesidad de seguir las acciones derivadas de los siguientes:

TEMAS IMPORTANTES

1. Potenciar el actual papel de las Comunidades de Regantes de base en el apoyo administrativo y gestor como intermediario ante el organismo de cuenca

y colaboración en el seguimiento anual del cumplimiento del Plan Anual de Extracciones.

2. Mejorar técnicamente, incluyendo las nuevas tecnologías, y mantener y ampliar su capacidad humana y material con el apoyo de los comuneros.
3. Implicarse en el control del uso del agua por parte de los comuneros, especialmente en solidaridad con las otras comunidades de regantes que comparten la misma masa de agua
4. Ayudar a la mejora en la gestión del agua, enfocado a su uso racional, la modernización en los sistemas de aplicación del riego y en relación con la fertilización de los cultivos.
5. Fomentar el ahorro de agua en la explotación mediante los sistemas de asesoramiento en riego, enfocado al ahorro en energía dentro de la explotación y a la racionalización del uso del agua en función de los objetivos de producción y calidad del cultivo.
6. Ejercer una posición de liderazgo entre los comuneros, al posicionarse como referencia en el uso racional del agua y la legislación vigente en conjunción de la defensa de los intereses de los regantes de su Comunidad.
7. Mejorar la capacidad de coordinación y de entendimiento entre las Comunidades de Regantes de base, con un enfoque de **abajo hacia arriba** para garantizar que la unidad de intereses predomine frente al interés individual. Así, reconocer una intermediación con el organismo de cuenca a través de un coordinador de rango superior en la masa unitaria del **acuífero 23**.
8. Estimular y promover la mejora del valor añadido bruto asociado a cada m³ de agua consumido en la explotación, con el fin de mejorar el balance económico de la misma al tiempo que se recuperan los niveles freáticos del acuífero.
9. Mejorar su gobernanza, transparencia y democracia interna, limitando los mandatos a periodos de 4-8 años.
10. Apoyar y promover la realización de un plan de cultivos para cada usuario al inicio de cada campaña de riego y defenderlo ante el organismo de cuenca.

Pero para ser más prácticos, necesitan mejorar su capacidad de asesoramiento técnico al regante mediante:

- Asesoramiento al regante en la campaña de riego, a través de la implementación y difusión del **Servicio Integral de Asesoramiento al Regante (SIAR)**
- **Formación permanente al regante** en todos los aspectos relacionados con la gestión de la calidad y la cantidad de agua, el uso racional de los insumos en la explotación y el ahorro energético
- Coordinación con las **Oficinas Comarcales Agrarias (OCA)** y **Unidad de Trabajo Agrario (UTA)** de la Consejería de Agricultura en el intercambio de actividades y formación compartida

Finalmente, conviene recordar que todo esto no será posible si la sociedad, la administración del agua y los propios socios no reconocen la importancia de la evolución hacia estas tareas y contribuyen económicamente a su sostenimiento y mejora.

Para ello es razonable proponer los cambios normativos que faciliten la mejor integración de las Comunidades de Regantes de Base en la consecución de objetivos de la Directiva Marco del agua. En concreto estamos de acuerdo en que expresamente se regule su participación y representación en los Órganos de Gobierno del organismo de cuenca, administración y cooperación previstos en la Sección Segunda del Capítulo III del Título II del **Texto Refundido Ley de Aguas** (TRLA). También que, se clarifiquen las funciones específicas de las Comunidades de Aguas Subterráneas de Masas en Riesgo, a través de la modificación y ampliación de determinados preceptos de la normativa del agua, como consecuencia de la forma de extracción del recurso, el estado de la masa y las afecciones asociadas.